AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. FDLC-CON-261-2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y GEAGOR S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20236720004073 del 17 de abril de 2023, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la ampliación No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato No. **FDLC-CON-261-2022**, la cual se justifica en los siguientes términos:

> *"La necesidad de realizar ampliación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de INTERVENTORIA FDLCCON-261-2022, obedece principalmente al oficio presentado por la interventoría a través del radicado No. GEA-CDL-030 del día diecisiete (17) de abril de 2023, mediante el cual resuelve la solicitud de ampliación de la suspensión en los siguientes términos: "(…) MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN: Con el fin de estudiar y analizar jurídica y técnicamente la definición dada por la entidad Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria – FDLC, al modificatorio producto de la solicitud de prorroga presentada por el contratista y el concepto de esta firma interventora para la ejecución de actividades de la etapa I. Toda vez que la misma debe ser revisada y verificada por todas las partes del contrato previo a su legalización." En consecuencia, se requiere de la ampliación de la suspensión No. 1 por el término de tres (3) días hábiles, por lo cual la fecha de reinicio de la ejecución del contrato será el día veinte (20) de abril de 2023." (…)*

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 del contrato No. **FDLC-CON-261-2022**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIAR la Suspensión No. 1 del contrato referido desde el día 17 de abril de 2023 hasta el día 19 de abril de 2023, por lo cual el mismo se reiniciará el día 20 de abril de 2023.

CLÁUSULASEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato **FDLC-CON-261-2022** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

El presente documento se firma transaccionalmente en la plataforma Secop II.

Elaboró: Paola Andrea Padilla/ Abogada Oficina de Contratación FDLC
Aprobó: Javier de Jesús Trespalacios Quintero/ Abogado Especializado del Despacho FDLC